

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO QUE INDICA, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA A PROVEEDOR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2113

VALDIVIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°14 de 18 de enero de 2022 y la Resolución N°201 de 8 de agosto de 2022, ambas de la Dirección de Presupuestos, que modificaron el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 611 de este Gobierno Regional que indica los actos administrativos que serán sometidos a control de legalidad por la Unidad de Control y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el artículo 13 de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional señala que la administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económica de ella; Ley que además en su artículo 14 señala que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural, agregando que en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 18.575.
- 2.** Que el Jueves 24 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento FNDR – FRIL Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Resolución Afecta N° 117 de 2022, y sus disposiciones transitorias aprobadas mediante Resolución Afecta N° 118 de 2022 ambas del Gobierno Regional de Los Ríos, previa la toma de razón correspondiente por la Contraloría Regional, las que permiten generar alternativas de solución a proyectos con convenio paralizados, y regula la formulación, selección y ejecución de nuevos proyectos, con Cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL.
- 3.** Que en el contexto señalado, el Gobernador Regional de Los Ríos mediante Oficio N°1822, de 30 de noviembre de 2022 informó a Alcaldesas y Alcaldes de la Región de Los Ríos, que con el propósito de dar a conocer los alcances del Reglamento y las Disposiciones transitorias, los días 15 y 16 de diciembre, en el Auditorio N°1 de la Universidad Santo Tomás, ubicada en calle Avenida Ramón picarte N°1160 Valdivia, Tercer piso, se realizará **“Capacitación del Fondo FRIL a Municipios”**, solicitando la **participación a los funcionarios de las Direcciones de SECPLAN, DOM, DIDECO (Participación Ciudadana) y Finanzas; relacionados con la Formulación, Proceso de Participación Ciudadana, Inspección de Obras, Solicitud de Rendición de fondos y cierre de proyectos FRIL** y a aquellos que estimen conveniente, señalando la importancia de la asistencia de los funcionarios Municipales a la capacitación, ya que permitiría mejorar la gestión del Fondo en la Región y Comunas.

4. Que las actividades programadas para las jornadas de capacitación son las siguientes:

DÍA 1: Programa de Actividades:

Horario	PROGRAMA
09:30 -11:00	BIENVENIDA
	CAPÍTULO 1 AL V
	PRESENTACION DEL FONDO Y EL PROGRAMA
	CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES
	CAPÍTULO II: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ADMISIBLES
	CAPÍTULO III: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS NO ADMISIBLES
	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO
	CAPÍTULO V: ROLES Y FUNCIONES
11:00-11:20	BREAK
11:25 -13:00	CAPÍTULO VI
	CAPÍTULO VI: FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS
	ANEXO 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	CAPÍTULO VI: PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO

DÍA 2: Programa de Actividades:

Horario	PROGRAMA
09:30 -11:00	CAPÍTULO VII AL XIX
	PRESENTACION DEL PROGRAMA
	CAPÍTULO VII: CONVENIO DE TRANSFERENCIA
	CAPÍTULO VIII: EJECUCIÓN DE PROYECTOS
	CAPÍTULO XIX: TRANSFERENCIA DE FONDOS DE REMESAS Y SU RENDICIÓN AL GORE
11:00-11:20	BREAK
11:25 -13:00	CAPÍTULO X AL XIII
	CAPÍTULO X: MODIFICACIONES, RE-EVALUACIONES v EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE PROYECTOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS: RESOLUCIÓN AFECTA N°118
	CAPÍTULO XI: RESCILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS.
	CAPÍTULO XII: TÉRMINO, ENTREGA Y CIERRE DE PROYECTOS.
	CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES GENERALES Y ANEXOS

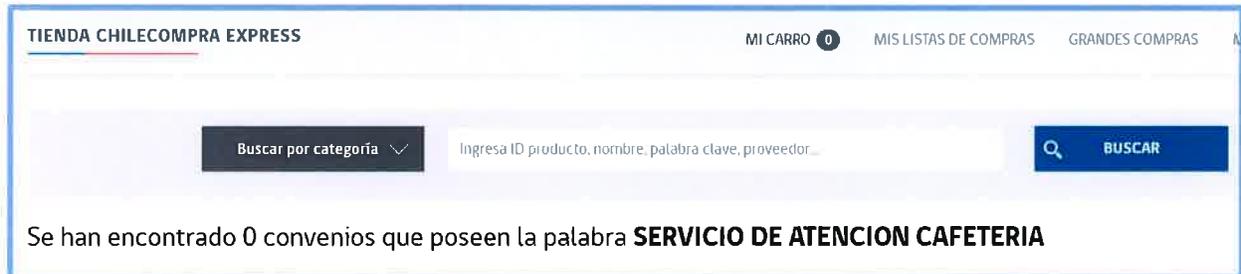
5. Que mediante solicitud de compra N°428 de 7 de diciembre de 2022, de la División de Infraestructura y Transporte, se solicitó contratar los **SERVICIOS DE ATENCIÓN, PARA 60 PERSONAS POR 2 DÍAS, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN TOTAL 120 SERVICIOS DE ATENCIÓN, PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN FRIL mencionado**, adjuntando cotización del proveedor **COMERCIAL GAPI LIMITADA RUT: 76.972.026-K**, por el valor del servicio por persona de **\$ 5.900 IVA Incluido**, suma que asciende al total de **\$ 708.000.- IVA Incluido**, solicitud que fue autorizada por la Jefa de División de Administración y Finanzas, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones realizar la contratación del servicio mencionado.

6. El Decreto 854 de 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los **Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**, los gastos por concepto de atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo; gastos que se generen con ocasión de manifestaciones, ágapes incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, siempre que la celebración guarde relación con las funciones del organismo respectivo y a las cuales asistan autoridades superiores de Gobierno; otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo; **incluyendo así mismo los gastos que demanden la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, con concurrencias de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad**

superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado, **atendido además a que son actividades netamente institucionales, que se realizan en cumplimiento de las funciones del Gobierno Regional, y que tiene por finalidad, mejorar el funcionamiento del mismo.**

7. Que los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada o trato o Contratación Directa.

8. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, los servicios señalados no fueron encontrados.



9. Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación, por lo que siendo la contratación imputable a dicho clasificador presupuestario, se contratará directamente por la causal señalada.

10. Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886 señala que las contrataciones directas contenidas en el número 7 del artículo 10 **se exceptúan de requerir un mínimo de 3 cotizaciones.**

11. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo a certificado presupuestario N°255 de 9 de diciembre de 2022 donde se imputó el gasto al clasificador presupuestario 22.12.003, esto es **gastos de representación, protocolo y ceremonial**, firmado por Jefa de División de administración y Finanzas y Encargado de Departamento de Finanzas.

12. Que la Unidad de Adquisiciones verificó la inscripción del proveedor mencionado en Chile Proveedores, cumpliendo requisito de inscripción en registro, encontrándose en estado ***hábil*** para contratar con el Estado.



13. Que el proveedor deberá completar y presentar el **Anexo N°1 Declaración Jurada Simple y Pacto de Integridad, requisitos para contratar con la administración del Estado”.**

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la contratación mediante trato directo, por la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras públicas, del servicio y por el monto que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, previa entrega del documento señalado en el considerando N° 13 al proveedor que se indica:

SERVICIO:	SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA EVENTO DE CAPACITACIÓN FONDO FRIL A MUNICIPIOS, para 60 personas, por 2 días, total 120 servicios, de acuerdo a cotización N°71/2022. Capacitación a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2022, en el auditorio N°1 de la Universidad Santo Tomás, ubicada en calle Avenida Ramón picarte N°1160, Valdivia.
PROVEEDOR:	COMERCIAL GAPI LIMITADA
RUT:	76.972.026-K
MONTO POR PERSONA TOTAL:	\$5.900 IVA INCLUIDO (cinco mil novecientos pesos, incluido el impuesto al valor agregado).
VALOR TOTAL POR DOS JORNADAS	\$ 708.000 IVA INCLUIDO (setecientos ocho mil pesos, incluido el impuesto al valor agregado).

2° DESÍGNASE como Inspector Técnico y Administrativo del contrato a don **Joel Duran Troppa, Encargado Unidad de Fondos Regionales de Inversión Local del Gobierno Regional de Los Ríos**, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del proveedor **COMERCIAL GAPI LIMITADA RUT: 76.972.026-K**, y por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función, y de autorizar la procedencia del pago, **presentando el listado de asistencia de participantes con su respectiva firma, fotografías de la actividad e informe de recepción conforme y Acta de Recepción Conforme del Servicio que valide pago factura.**

3° IMPÚTESE el gasto que implique la presente contratación, al programa de funcionamiento, subtítulo 22, ítem 12 asignación 003 del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022.

4° PÁGUESE a **COMERCIAL GAPI LIMITADA RUT: 76.972.026-K** la suma precedentemente citada una vez se haya recibido conforme el servicio indicado, lo que deberá ser validado por el inspector técnico y administrativo o quien lo subrogue o reemplace, mediante los documentos señalados en el resuelto 2°, y una vez presentado el correspondiente documento de pago conforme.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

YGR/ BFS/ PHB/ JHS/ JIS/ CMZ/ VRL/ JDT/ JSR

DISTRIBUCIÓN

- Inspector técnico y administrativo
- División de Infraestructura y transporte
- División de Presupuestos e Inversión Regional
- Departamento Jurídico
- División Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

